



Resolución Directoral Nacional N° 174 -2017-BNP

Lima, 28 DIC. 2017

VISTOS: el Informe N° 1052-2017-BNP/OA-ASA de fecha 19 de diciembre de 2017, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración; el Informe N° 251-2017-BNP/OA/SEG de fecha 19 de diciembre de 2017, emitido por el Área de Seguridad de la Oficina de Administración; el Memorando N° 1739-2017-BNP/OA de fecha 20 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 343-2017-BNP/OAL de fecha 26 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, sobre el régimen jurídico y autonomía de la Biblioteca Nacional del Perú, establece lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”*;



Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, referido al Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), dispone lo siguiente: *“(…) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”*;



Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone en su numeral 6.2, lo siguiente: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE”*;



Que, el numeral 7.6.1 del acápite 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones” (en adelante, la Directiva), dispone sobre la modificación del PAC, lo siguiente: *“El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial”*;

Que, el numeral 7.6.3 del acápite 7.6 de la Directiva establece que *“(…) el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad (…)”*;

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 174 -2017-BNP (Cont.)

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 006-2017-BNP de fecha 17 de enero de 2017, se aprobó el PAC de la Biblioteca Nacional del Perú para el Ejercicio Fiscal 2017 siendo modificado posteriormente a través de las Resoluciones Directorales Nacionales N° 073-2017-BNP; N° 076-2017-BNP; N° 090-2017-BNP; N° 106-2017-BNP; N° 134-2017-BNP; N° 146-2017-BNP; y, N° 165-2017-BNP que aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima modificación al PAC-2017, respectivamente;

Que, a través del Informe N° 251-2017-BNP/OA/SEG de fecha 19 de diciembre de 2017, el Área de Seguridad de la Oficina de Administración solicitó excluir el procedimiento de selección para el "Servicio de seguridad y vigilancia para la BNP" del PAC-2017 y, realizar una reprogramación del mismo a fin de ser incluido en el PAC-2018, considerando la reformulación de los términos de referencia del precitado servicio;



Que, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares a través del Informe N° 1052-2017-BNP-OA/ASA de fecha 19 de diciembre de 2017, requirió a la Oficina de Administración la exclusión del procedimiento de selección para la "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo" del PAC-2017, toda vez que, conforme a la Adenda N° 1 del Contrato N° 016-2016-BNP/OA, la entidad estará abastecida del mismo hasta el 31 de marzo de 2018;



Que, por medio del Memorando N° 1739-2017-BNP/OA de fecha 20 de diciembre de 2017, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Asesoría Legal, realizar las acciones en el marco de su competencia, a fin de excluir del PAC-2017, los siguientes procedimientos de selección: (i) "Servicio de seguridad y vigilancia para la BNP" y, (ii) "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo";

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N° 343-2017-BNP/OAL de fecha 26 de diciembre de 2017, en el marco de su competencia, se pronunció respecto a la octava modificación del PAC de la Biblioteca Nacional del Perú para el Ejercicio Fiscal 2017, a fin de excluir los siguientes procedimientos de selección: (i) "Servicio de seguridad y vigilancia para la BNP" y, (ii) "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo";

Con el visado de la Oficina de Desarrollo Técnico; de la Oficina de Administración; y, de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 05-2017-OSCE/CD, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el ejercicio fiscal 2017, aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 006-2017-BNP de fecha 17 de enero de 2017, a fin de excluir los siguientes procedimientos de selección:





Resolución Directoral Nacional N° 174-2017-BNP

PAC N°	Procedimiento de Selección	Descripción	Valor Estimado S/.
01	Concurso Público	Servicio de seguridad y vigilancia para la BNP	2,193,579.41
07	Adjudicación Simplificada	Adquisición de gas licuado de petróleo	95,000.00



Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE-, conforme a las condiciones y plazos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese


ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú



